

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 92



viernes, 16 de mayo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-092

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Arija (Burgos). Expediente: AT/28.365

5

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.417 de Valle de Tobalina y Trespademe (Burgos)

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación para otorgar autorización del uso del dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa y calzado usado en el ámbito municipal

8

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

10



sumario

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 12

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de la modificación de la retribución que percibe el Alcalde-Presidente 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para el fomento de la participación ciudadana, 2014 14

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Concurso para el arrendamiento del bar de las piscinas y atención y mantenimiento del camping durante la campaña estival 25

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del coto micológico «Pinares Sur de Burgos» 26

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2013 30

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación del proyecto de obra de construcción de frontón municipal cubierto 31

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Subasta para la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.404 32

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 33

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación inicial de los proyectos para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Ronda y La Torre 34

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de la guardería municipal 35



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2014	36
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES	
Cuenta general del ejercicio de 2013	38
AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR	
Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los Montes de Utilidad Pública números 289 y 290 «Matarrucha» y «El Monte»	39
AYUNTAMIENTO DE ZAEL	
Cuenta general del ejercicio de 2013	41
JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	42
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	
Cuenta general del ejercicio de 2013	43
JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	44
JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno de 2014	45
JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	46
JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	47
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014	48
JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	49
JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	50
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS	
Seguridad Social 1124/2013	51

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS****SECRETARÍA GENERAL**

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
927/2014	Acuerdo de iniciación	Juan Carlos Vega Simón	15395335D	Avda. Guipuzkoa 6 1 D Eibar (Gipuzkoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
944/2014	Acuerdo de iniciación	José Manuel Rosa Quintana	78877210K	C/ Zirilo Arzubiaga 1 D 3 Iz Amorebieta-Etxano (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	350
977/2014	Acuerdo de iniciación	Iván Revilla González	71705538W	C/ Lavaderos 10 Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
983/2014	Acuerdo de iniciación	Olaf Miguel García	71345201Y	C/ Carretera de Bañares (Urbanización Las Encinas) 9 3 Santo Domingo de La Calzada (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
993/2014	Acuerdo de iniciación	Abdelmajid Mezian	X1477400H	P.º La Estación 18 Ciempozuelos (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
1010/2014	Acuerdo de iniciación	Pedro Sagullo Melgosa	13139539F	C/ Antonio García Martín 24 5.º I Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
1019/2014	Acuerdo de iniciación	David Juez García	71281229C	Barriada San Cristóbal 11 3 A Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
1022/2014	Acuerdo de iniciación	Yohann Genua	X6048113X	C/ Señor de Aranzate 12 2 D Irún (Gipuzkoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	600
1026/2014	Acuerdo de iniciación	Carlos Alberto Castillo Méndez	47109505P	C/ Concepción 36 2 Igualada (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
1032/2014	Acuerdo de iniciación	Abdelkader Sadika	X4118388P	Pl. del Sur 6 3 3 Montmeló (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
1061/2014	Acuerdo de iniciación	Jorge Fernández Santos	71281932X	C/ Francisco Grandmontagne 4 3.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
1067/2014	Acuerdo de iniciación	Ismael Paniagua González	26809271B	C/ Juan José Ruano 4 1 Iz Santoña (Cantabria)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
1081/2014	Acuerdo de iniciación	Titel George Potcovaru	X8682688G	C/ Alcázar de San Juan 6 B J Dc Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301[
1085/2014	Acuerdo de iniciación	Eric Yáñez Villarón	44563226J	Avda. Galtzarborda 19 1.º B Errenteria (Gipuzkoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	350
1099/2014	Acuerdo de iniciación	Iker Romo Cerda	71288019W	C/ Francisco Salinas 31 bis 4.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
1141/2014	Acuerdo de iniciación	Jean Enrique Graugnard Moya	49541125E	C/ Burgo de Osmá 64 4.º A Aranda De Duero (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
1171/2014	Acuerdo de iniciación	Andreas Emmanuel Louis Peter	Y2795230P	P.º Juan XXIII, 17 Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301
1175/2014	Acuerdo de iniciación	Carlos Grimaldi Mijares	75753727F	C/ Fuencarral 116 Ex 4.º Dr Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana,	301

En Burgos, a 30 de abril de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/28.365.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil E.on España solicitó con fecha 13 de marzo de 2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Arija, para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 11 de abril de 2014.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa E.on España la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea de 30 kV con origen en el apoyo n.º 1.111 y final en el centro de seccionamiento n.º 90116870 «Sibelco» de 245 m y conductor RHZ1 de 150 m².
- Centro de seccionamiento «Sibelco» en una celda de remonte y una celda de interruptor automático en edificio compartido con el centro de transformación de cliente.
- Desmontaje de la línea aérea de media tensión existente de suministro a Sibelco Minerales, S.A.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.
3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 11 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.417*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.417, denominado Bascuñuelos y Virués, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza Larra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Valle de Tobalina y Trespaderne en la provincia de Burgos, con una superficie de 683,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca licitación para otorgar la autorización del uso del dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa y calzado usado en el ámbito municipal de Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 500 100. Ext. 6.

5. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

1. Dependencia: Oficina de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 13.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 546 353.

e) Número de expediente: 818/13.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Patrimonial/cesión de uso.

b) Descripción: Otorgamiento de una autorización de ocupación de espacios de dominio público para la colocación de contenedores de recogida selectiva de ropa y calzado usado en el ámbito municipal de Aranda de Duero.

c) Lugar de ejecución:

1) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

e) Admisión de prórroga: Sí.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 19620000.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Régimen de concurrencia.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. – *Valor estimado del contrato:* 3.800,00 euros.

5. – *Canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento:*

- a) Importe total 50,00 euros anuales por contenedor.

6. – *Garantías exigidas:* Definitiva 5% del importe de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: De las 9 a las 14 horas, durante el plazo de treinta (30) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

- b) Modalidad de presentación: Manual.

- c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
- 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- 4. Teléfono: 947 500 100. Ext. 6.
- 5. Fax: 947 515 935.
- 6. Dirección electrónica: contratacion@arandadeduero.es

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Descripción: Apertura de los sobres 2 (documentación técnica) y 3 (canon y otra documentación).

- b) Dirección: Plaza Mayor, número 1.

- c) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

- d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de los sobres 2 (documentación técnica) y 3 (canon y otra documentación) se anunciará en el perfil del contratante: (www.contrataciondelestado.es).

10. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

En Aranda de Duero, a 29 de abril de 2014.

La Alcaldesa
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.300,00
4.	Transferencias corrientes	7.700,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total presupuesto	91.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	22.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.600,00
4.	Transferencias corrientes	24.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.000,00
7.	Transferencias de capital	9.500,00
	Total presupuesto	91.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Torre. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada).

B) Personal laboral eventual, número de plazas:

Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral eventual: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Torre, a 2 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
Rebeca Cámara Carrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Baños de Valdearados, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde,
Izcarra Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la obligatoriedad de fijar en el tablón de anuncios y publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril, cuya parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

Primero. – Modificar la retribución que percibe el Alcalde-Presidente –único miembro de la Corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva–, estableciendo la retribución anual bruta en 35.600,00 euros, que se percibirá en trece pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y una paga extraordinaria en junio, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de Alcaldía-Presidentencia percibirá una retribución anual bruta de 35.600,00 euros.

Segundo. – Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el acuerdo del Pleno adoptado, previo informe de intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Tercero. – Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

En Briviesca, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas
sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para el fomento
de la participación ciudadana, 2014*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 9 de la Constitución Española expresa que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

El Reglamento de Participación Ciudadana reconoce y regula este derecho impulsando canales y mecanismos para la participación ciudadana. El impulso de políticas de fomento de participación ciudadana, además de un imperativo legal o derecho ciudadano a participar activamente en los asuntos comunes, contribuye a fortalecer y profundizar el sistema democrático.

Actualmente las ciudades afrontan nuevos desafíos y retos complejos. La apuesta por un concepto activo de participación ciudadana en la política local, superando inercias históricas que planteaban sólo modelos reivindicativos, para pasar a una cultura de implicación y de colaboración entre la institución local y la ciudadanía, contribuye a la mejora de la calidad de vida de la ciudad. La presente Convocatoria municipal pretende ayudar a poner en marcha proyectos y/o actuaciones que fomenten, promocionen y articulen la participación ciudadana en la ciudad de Burgos.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Burgos, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la iniciativa de las Asociaciones y entidades burgalesas en el ámbito de la Participación Ciudadana, convoca la concesión de subvenciones para el año 2014, conforme a las siguientes Bases:

1. – Objeto de la subvención.

Serán objeto de subvención los proyectos que incorporando mecanismos de participación ciudadana promuevan y fomenten una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos.

a) Proyectos innovadores que generen dinámicas activas de participación ciudadana.



b) Proyectos que fomenten la implicación y opinión de la ciudadanía a título individual.

c) Proyectos de fomento de la participación ciudadana a través de las nuevas tecnologías.

No será objeto de la Convocatoria:

a) Financiar bienes o equipos informáticos de la entidad.

b) Promocionar a la entidad en sí misma.

c) Proyectos cuyos fines sean culturales, de ocio, socio-sanitarios, sociales o deportivos exclusivamente o cualquiera que sea objeto de otras subvenciones municipales en ese ámbito.

d) Proyectos desarrollados directamente por las distintas áreas municipales.

2. – *Crédito de la Convocatoria.*

El crédito destinado a financiar las ayudas establecidas en esta Convocatoria, que tendrán el carácter de subvención, asciende a 20.000 euros.

3. – *Beneficiarios.*

Serán beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones Burgalesas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

b) Disponer de sede social o delegación permanente en Burgos.

c) Que la entidad no se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. – *Importe de la subvención y compatibilidad.*

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, siendo compatibles con otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad y con las concedidas desde otras Administraciones Públicas o desde otros entes públicos o privados, dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable y siempre que el importe de las ayudas o incentivos que se concedan para cada proyecto no sea, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia, supere el coste de la inversión para la que fueron otorgadas.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

El importe de la subvención será del 100% de la base subvencionable.



5. – Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de junio de 2014. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán admitidas.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas Bases y en impreso normalizado confeccionado al efecto según el modelo adjunto del Anexo I.

De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesaria la presentación de aquella documentación que ya estuviera en poder de la Administración, siempre que se haga constar esta circunstancia indicando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

Las Asociaciones solicitantes que comprende esta Convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación siguiente:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde, se facilita modelo en el Anexo I. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de junio de 2014.
- b) Declaración jurada del representante de la Entidad relativa a la inscripción de la Entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.
- c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.
- d) Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.
- e) Memoria de las actividades realizadas por la Asociación en el último año.
- f) Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total del proyecto objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.
- g) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo fin que solicita subvención municipal a otros organismos públicos o privados.
- h) Acreditar que la Entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- i) Programa presentado conforme al Anexo II.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.



6. – Procedimiento de concesión y resolución de subvenciones.

Las solicitudes presentadas en plazo y forma serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo siguiente, por una Comisión de tres técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que conformarán el órgano colegiado referido en el artículo 22 de la Ley 38/2003.

La Comisión Técnica municipal, compuesta al menos por tres miembros, elevará la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación por el órgano competente.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la presentación de la solicitud, transcurrido el cual se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. La resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El plazo para dictar resolución expresa y notificarla, establecido en el apartado anterior, se podrá suspender de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y específicamente en los supuestos contemplados en el artículo 5.3 y artículo 6.3 y 4 de la presente Convocatoria.

El Ayuntamiento de Burgos publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos para ser beneficiario serán denegadas por Decreto de Alcaldía.

7. – Criterios de valoración.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración según los criterios siguientes:

- Calidad técnica del proyecto presentado y viabilidad económica (5 puntos).
- Tendrán prioridad aquellos proyectos movilizadores, que fomenten la participación activa de la ciudadanía en asuntos comunes (3 puntos).
- Se valorará la innovación del proyecto a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar (3 puntos).
- Tendrán prioridad aquellos proyectos en los que participen en su elaboración y ejecución varias organizaciones de forma conjunta (4 puntos).

8. – Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. Asimismo será necesario el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.



b) Cumplir los objetivos, ejecutar los programas o desarrollar el servicio subvencionado y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.

c) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados para su autorización por los órganos municipales competentes.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta Convocatoria.

g) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley reguladora de Haciendas Locales.

9. – Liquidación y justificación de la subvención.

Con la resolución de la Convocatoria se abonará a los beneficiarios el 70% del total a entregar en concepto de anticipo con el carácter de «a justificar». Una vez justificada esta cantidad se abonará el 30% restante.

La cantidad por la que se debe presentar justificación será el total de la base subvencionable.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. No se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

Las Asociaciones beneficiarias de la subvención deberán presentar antes del 1 de diciembre de 2014 justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la subvención pública, indicándose las facturas o demás documentos de valor probatorio. La relación irá acompañada de fotocopia autenticada de las facturas o documentos acreditativos del gasto así como justificante de pago a través de medio bancario. Para que sean válidos estos documentos deberán ser:

a. Originales o fotocopias debidamente compulsadas.

b. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF/CIF).



c. Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos y tener relación directa con los gastos generados por la actividad.

d. Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

d) Declaración jurada de la Entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado municipalmente.

10. – Cancelación de la subvención y reintegros.

Se procederá a la cancelación de las subvenciones concedidas, y en su caso al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Cumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas con la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución de Convocatoria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

11. – Procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca alguno de los supuestos previstos en el apartado anterior o en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para exigir el reintegro de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Informe técnico en el que conste que se ha producido alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior
- Audiencia al interesado por plazo de quince días para que alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.
- Resolución del órgano competente.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas establecidas en estas Bases, así como el empleo adecuado de los fondos recibidos, el control financiero de las subvenciones se ajustará a lo señalado en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, quedando el beneficiario sometido al control financiero de la Intervención General, debiendo concluir estas actuaciones del control financiero en el plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de notificación a los beneficiarios del inicio de las mismas, pudiéndose ampliar en los términos del artículo 49.7 de la Ley General de Subvenciones.



Trascurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución del procedimiento de reintegro, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

12. – Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas al objeto de comprobar la coincidencia de las obras realizadas con las previstas y la idoneidad económica de su valor real, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

En caso de advertir el Ayuntamiento diferencias subsanables, comunicará a la Asociación el plazo y condiciones necesarias para proceder a su subsanación. El Ayuntamiento podrá acordar la modificación a la baja del importe de la subvención concedida a la vista de los justificantes de pago de la actividad subvencionada. Igual modificación podrá suceder por la obtención concurrente de otras subvenciones de acuerdo al apartado 4.º de las presentes Bases.

13. – Aceptación de Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, este Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación

14. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

15. – Próximas Convocatorias.

La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Burgos, 28 de abril de 2014.

La Titular del Área de Seguridad, Personal,
Emergencias y Régimen Interior,
Carolina Blasco Delgado

* * *



ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SOLICITUD CONVOCATORIA 2014

ENTIDAD

DENOMINACION

DOMICILIO..... C.P

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

TFNO.....CORREO ELECTRÓNICO.....

NUMERO DE REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS.....

D.N.I

DIRECCION C.P

LOCALIDAD.....PROVINCIA

TFNO

CARGO QUE OCUPA.....

PROGRAMA PRESENTADO

DENOMINACION

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA.....

SUBVENCION SOLICITADA.....

Burgos, a de de 2.014

EL REPRESENTANTE LEGAL.

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

* * *



ANEXO II

PROGRAMA. CONVOCATORIA 2014

1.- ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la asociación:

2.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

Título:

Justificación :

Contenidos:

3.-TEMPORALIZACIÓN PREVISTA

Fecha de comienzo:

Fecha de finalización:

4.- CRONOGRAMA

Cronograma o Fases el proyecto

Tareas:

Fechas aproximadas:



5.- DESTINATARIOS

Colectivo o Colectivos Destinatarios:
Número estimado de beneficiarios-as directos-as:

6.- ESPACIOS E INSTALACIONES

Ubicación y descripción:

7.- RECURSOS MATERIALES

Material inventariable: Material necesario para ejecutar el proyecto. Bienes propios, alquileres, préstamos, cesiones...	Material fungible: Consumibles necesarios para realizar el proyecto

8.- RECURSOS HUMANOS – ORGANIZACIÓN

Recursos propios (explicar brevemente cómo se va a organizar el Equipo de Trabajo: el número de personas que intervienen en la organización de la actividad, sus diferentes funciones, etc).



Asociaciones y otras entidades que colaboran en el desarrollo del Proyecto	
Entidad:	Contribución al proyecto:

9.- PRESUPUESTO ECONOMICO

Consignar todos los gastos previstos especificando claramente conceptos e importe y financiación: subvención solicitada y otros tipos de financiación.	
Gastos : Detallar cuantía y concepto	Ingresos

10.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Explicar brevemente cómo está previsto evaluar el proyecto, con qué indicadores, mediante qué instrumentos, en qué momento se va a producir la actividad evaluadora, etc.

11.- OBSERVACIONES

--



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirán la contratación del arrendamiento del bar de las piscinas y atención y mantenimiento del camping de Busto de Bureba, de manera que, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de concurso para este arrendamiento conforme a los siguientes datos:

1. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del bar de las piscinas, así como la atención y mantenimiento del camping de Busto de Bureba durante la campaña estival.

2. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Criterios de adjudicación: Oferta económica/mejoras ofertadas/propuestas que redunden en beneficio del Municipio.

3. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Busto de Bureba.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 2.000 euros, IVA incluido, mejorable al alza.

5. – *Plazo de duración del contrato:* Dos meses correspondientes a la campaña de verano (del 1 de julio al 31 de agosto).

6. – *Presentación de ofertas:* Los licitadores deberán presentar su oferta en la sede del Ayuntamiento los martes, miércoles y viernes en horario de 9 a 13 horas en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – La apertura de plicas se efectuará a las 14 horas en el Ayuntamiento el primer martes siguiente a la finalización del plazo de presentación.

8. – *Obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Busto de Bureba.

En Busto de Bureba, a 2 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

*Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del coto micológico
«Pinares Sur de Burgos»*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de dicha ordenanza, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA REGULADORA DEL COTO MICOLÓGICO «PINARES SUR DE BURGOS»
EN CALERUEGA (BURGOS)**

El Ayuntamiento de Caleruega pone a disposición del público autorizaciones por tarjeta para la recolección de especies micológicas de forma regulada. Las instrucciones relativas a la adquisición de autorizaciones para la recolección de setas y hongos en los M.U.P. 202, 203, 204, 208, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 580, 608, 609, 611, 615 y 656.

TÍTULO I. – PARTE GENERAL

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento de setas en el Coto Micológico «Pinares Sur de Burgos» integrado por los montes de utilidad pública 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615 de la provincia de Burgos, sin perjuicio de las competencias que, conforme a la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

Artículo 2. – Especies recolectables.

Sólo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Sólo cabrá autorizar la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (amanita cesárea), es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Los carpóforos de especie parasol o galamperna (macrolepiota procera) deberán recolectarse con el sombrero extendido.

Artículo 3. – Autorizaciones.

Todas las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.

Cualquier persona que sea sorprendida con algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del sujeto, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.



Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago de la correspondiente tasa conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – Forma de recolección.

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar al micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extramaduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenando los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación.

Artículo 5. – Calendario y horario de recolección.

Las labores de recolección se realizarán en el período hábil señalado en las características del aprovechamiento; no obstante este período podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y ocaso.

Artículo 6. – Compatibilización con otros aprovechamientos.

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes por la Consejería de Medio Ambiente. En caso de conflicto resolverá dicha Consejería.

El aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el resto de aprovechamientos del monte en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté autorizada y correctamente señalizada sobre el terreno.

El Ayuntamiento publicitará los aprovechamientos cinegéticos autorizados.

TÍTULO II. – CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa ahora regulada el aprovechamiento especial de la recolección de setas silvestres con fines de consumo o comercialización en los M.U.P. 202, 203, 204, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 608, 609, 611 y 615 de la provincia de Burgos.



Artículo 8. – Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Así mismo se verán obligados aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. – Tarifas.

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

- Anuales.
- Empadronados: 10 euros.
- No empadronados vinculados: 20 euros.
- Resto: 150 euros (límite 15 Kg/día).
- Tarjeta por día: 10 euros.
- Tarjeta de fin de semana: 15 euros (sábado y domingo).

A los efectos de esta ordenanza, se define a los «no empadronados vinculados» como: Todos los hijos del pueblo así como sus cónyuges no vinculados por análoga relación de afectividad y descendientes de los mismos hasta el segundo grado.

Artículo 10. – Devengo.

La tasa se devengará cuando se soliciten y se obtengan las autorizaciones pertinentes, conforme a la presente ordenanza.

TÍTULO III. – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 11. – Declaración e ingreso.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa, corresponde al Ayuntamiento de Caleruega.

Artículo 12. – Obtención de la autorización.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los siguientes métodos:



I. – Mediante solicitud en las dependencias municipales. Una vez presentada instancia a tal efecto y acreditado el ingreso de la correspondiente tasa en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras, el Ayuntamiento expedirá la oportuna autorización.

II. – Por correo. Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento en un sobre por correo ordinario la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia del ingreso o transferencia de la tasa correspondiente.
3. Un sobre franqueado con la dirección postal del titular con la finalidad de enviar la autorización a su domicilio.
4. Un teléfono de contacto.

III. – En los establecimientos adheridos. Las tarjetas de día y las tarjetas de fin de semana podrán obtenerse en los establecimientos de la localidad que se relacionen en la web del Ayuntamiento.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza surtirá efectos desde su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Caleruega, a 25 de abril de 2014.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Canicosa de la Sierra, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 28 de abril de 2014 acordó la aprobación del proyecto de obra de construcción de «Frontón municipal cubierto en Cogollos» redactado por el Arquitecto D. Blas Antonio Barbero Briones por importe de 1.064.371,78 euros.

Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Cogollos, a 6 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Óscar M. Marijuán Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 27 de abril de 2014, aprobó el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.404 de titularidad del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente (Burgos).

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente (Burgos).
- b) Dependencia: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Arrendamiento del contrato. Es el aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU-10.404, para un periodo de seis temporadas cinegéticas que comprenden desde la 2014-2015 hasta la temporada 2019-2020 improrrogables.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación urgente.
- b) Subasta.
- c) Procedimiento abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 15.000 euros anuales, más el IVA que legalmente se establezca, precio que podrá ser mejorado al alza.

5. – *Garantías:*

- a) Provisional: 350 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación total de las seis campañas.

6. – *Obtención de documentación e información:* En la Secretaría Municipal en horario de oficina, martes de 18 a 20:30 horas, teléfono 947 403 109, sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente cuevasdesanclemente.sedelectronica.es, en la sección de anuncios, y en Copistería Amábar de la calle San Pablo.

La documentación se podrá obtener hasta el mismo día de la fecha límite para la presentación de las plicas.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta el octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

9. – *Apertura de ofertas:* Se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente.

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Cuevas de San Clemente, a 6 de mayo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2014 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En Neila, a 9 de abril de 2014.

El Alcalde,
Valeriano Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2014, los siguientes proyectos:

– Proyecto redactado por la técnico D.^a Amparo Martínez Zazo para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Ronda, en Poza de la Sal, por un importe de 33.192,79 euros.

– Proyecto redactado por la técnico D.^a Amparo Martínez Zazo para la ejecución de la obra de pavimentación de la calle La Torre, en Poza de la Sal, por un importe de 28.931,20 euros.

Se exponen ambos documentos al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobados definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Poza de la Sal, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de la guardería municipal de Sotillo de la Ribera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotillo de la Ribera, a 29 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadiego para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	388.600,00
II.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	474.500,00
III.	Gastos financieros	600,00
IV.	Transferencias corrientes	165.400,00
	Total operaciones corrientes	1.029.100,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	1.110.900,00
	Total operaciones de capital	1.110.900,00
	Total gastos	2.140.000,00

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	695.000,00
II.	Impuestos indirectos	24.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	135.300,00
IV.	Transferencias corrientes	453.100,00
V.	Ingresos patrimoniales	25.600,00
	Total operaciones corrientes	1.333.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
VII.	Transferencias de capital	897.000,00
	Total operaciones de capital	907.000,00
	Total ingresos	2.240.000,00



**PLANTILLA DE PERSONAL CON RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, AÑO 2014**

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBES.	CLASE	CATEGORÍA	TIPO	VACANTES
1. - Habilitación de carácter nacional									
1.1. Secretaría	1	A1	24	A.G.	S.I.	3. ^a			
1.2. Intervención									
1.3. Tesorería									
2. - Escala de Administración Especial									
2.2. Subescala Servicios Especiales									
1. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.		OFI.		1
2. Subescala de Servicios Especiales	1	C1	18	A.E.	S.E.		OFI.		1
3. Subescala de Servicios Especiales	1	C2	16	A.E.	S.E.		AUX.		
4. Subescala de Servicios Especiales	1	C2	14	A.E.	S.E.		AUX.		

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

C.1. De actividad permanente y dedicación completa.

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULAC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	VACANTE	CONVENIO
- Personal Servicios Extinción Incendios y Manten.								
- Conductor-Operario	1	grad.	com.	IX	of. 2. ^a	indef.		cons.
- Personal de Oficio								
- Oficial Albañil	1	grad.	com.	VIII	of. 1. ^a	indef.		cons.
- Operario Servicios	1	grad.	com.	XII	peón	indef.		cons.
- Encargado Servicios	1	grad.	com.	X	es. 1	indef.		cons.
- Coordinador Deportivo	1	bach.	com.	II	coor.	labor.		i. dep.
- T.E. Jardín de Infancia	1	t.e.j.i.	com.	t.e.j.i.	t.e.i.	labor.		a.ed.u.i.

C.1. De actividad temporal y/o dedicación parcial.

DENOMINACIÓN	NÚMERO	TITULAC.	JORNADA	NIVEL	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO	VACANTE	CONVENIO
- Personal de Oficio								
- Socorrista	2	bach.	com. ¹		socorr.	labor.		inst.
- Limpieza de edificios	1	grad.	parc.	V	limp.	fijo		limp.
- Personal museos	1	bach.	parc.		G-C	inter.	1	ofic.
- Entrenador-Monitor deportivo	2	grad.	parc.	5	entr.	labor.		i. dep.
- Personal de Biblioteca	1	bach.	parc.			labor.		ofic.

¹ Temporada de verano.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villadiego, 30 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio económico de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de los Montes, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde Presidente,
Eugenio Calvo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los Montes de Utilidad Pública números 289 y 290 conocidos como «Matarrucha» y «El Monte» respectivamente, sitios en Vilviestre del Pinar, para maderas, conforme a los siguiente datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 3. Localidad y código postal: 09690 Vilviestre del Pinar.
 4. Teléfono: 947 300 651.
 5. Telefax: 947 390 862.
 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Enajenación.
- b) Descripción del objeto: Maderas.
- c) División por lotes:

– Lote 1. Varas MA/290/C02/2013. Rodal 80. Corte de mejora 1.^a clara, a medición y liquidación final, siendo unidad tasadora la tonelada métrica. 750 toneladas métricas, 10,60 euros/tonelada. Precio total: 7.950,00 euros.

– Lote 2. Varas MA/290/E/C/2014/02. Rodal 64. Corte de mejora 1.^a clara, a medición y liquidación final, siendo unidad tasadora la tonelada métrica. 500 toneladas métricas, 9,60 euros/tonelada. Precio total: 4.800,00 euros.

– Lote 3. Secos MA/289/E/S/2014/04. Secos. 1.000 metros cúbicos con corteza en parajes indicados, a liquidación final, siendo unidad tasadora el metro cúbico. 21,60 euros/metro cúbico. Precio total: 21.600,00 euros.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Importe del contrato:

El indicado para cada lote.



5. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: 09690, Vilviestre del Pinar.

4. Dirección electrónica: vilviestredelpinar@diputaciondeburgos.net

6. – *Apertura de las ofertas:*

El cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado, se constituirá el lunes siguiente.

En Vilviestre del Pinar, a 2 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Dalmacio Domínguez Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio económico de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio económico de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zael, a 28 de abril de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Carmen Callado Moro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo Solarana para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.600,00
6.	Inversiones reales	<u>34.000,00</u>
	Total presupuesto	56.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.100,00
7.	Transferencias de capital	<u>4.500,00</u>
	Total presupuesto	56.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo Solarana, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Barbero Casas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros, correspondiente al ejercicio 2013, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito ante esta Alcaldía las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Agua para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.300,00
6.	Inversiones reales	<u>19.000,00</u>
	Total presupuesto	42.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.200,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.100,00
7.	Transferencias de capital	<u>3.000,00</u>
	Total presupuesto	42.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ruyales del Agua, a 30 de abril de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Amelia Atienza Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2014 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 5 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Félix Cubillo Pineda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santillán del Agua para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.500,00
6.	Inversiones reales	<u>28.000,00</u>
	Total presupuesto	43.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.500,00
7.	Transferencias de capital	<u>3.500,00</u>
	Total presupuesto	43.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santillán del Agua, a 22 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Rosa María Delgado Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Sopeñano de Mena, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Adolfo García Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Sopeñano de Mena, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Adolfo García Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana, correspondiente al ejercicio 2013, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito ante esta Alcaldía las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Solana, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de la Junta Vecinal de Villaescusa la Sombría, correspondiente al ejercicio 2013, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito ante esta Alcaldía las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombría, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Sáez Colina



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 1124/2013.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Lucio Domínguez Sánchez.

Abogado/a: Darío Bernatto Ruescas.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 1124 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Lucio Domínguez Sánchez contra INSS-TGSS, Ferrallas Vidal Domínguez Sánchez, S.L., MC Mutual y Fogasa sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Acuerdo tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por la parte recurrente Don José Antonio Álvarez Hernández contra la sentencia dictada en las actuaciones, y poner fin al recurso, declarando firme la resolución recaída en estos autos.

Asimismo una vez sea firme esta resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banesto, cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria



deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Vidal Domínguez Sánchez, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)